



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 26

de 11 de diciembre de 2013

**“POR LA CUAL SE OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR UN PERIODO DE SEIS (6) AÑOS A LA UNIVERSIDAD DEL ARTE GANEXA”.**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006, crea el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como organismo rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria; que tiene dentro de sus objetivos el fomento y desarrollo de la cultura de evaluación que asegure y contribuya con el mejoramiento permanente de la calidad de la educación superior universitaria del país;

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 14 de la ley 30 del 20 de julio de 2006, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, le corresponde organizar y coordinar la fase de evaluación externa de las instituciones universitarias, en ejercicio de cuyo rol le concierne expedir la certificación que reconoce la acreditación a las universidades que han cumplido los requisitos y parámetros exigidos por ley;

Que por medio de las Resoluciones 6 y 7 de 4 de octubre de 2011, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó los procedimientos que se deben seguir al evaluar y expedir la acreditación institucional, en atención a lo cual la Universidad del Arte Ganexa, cumplió con el proceso de autoevaluación y presentó debidamente su informe de autoevaluación junto con el respectivo plan de mejoramiento;

Que a su vez y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 del 20 de julio de 2006, los pares académicos externos visitaron la Universidad del Arte Ganexa, y rindieron el informe de rigor con el resultado de evaluación realizada durante el periodo comprendido del 18 de noviembre al 21 de noviembre de 2013;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, el Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento de la calidad y el informe final de la evaluación externa;

Que efectuado el análisis de la documentación, referente al informe de autoevaluación institucional y el informe final de los pares académicos, este Consejo aprobó en sesión ordinaria CIII del 11 de diciembre de 2013, la acreditación de la Universidad del Arte Ganexa, por tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir la certificación de acreditación institucional a la Universidad del Arte Ganexa.

La certificación tendrá validez por el periodo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición. Transcurrido dicho lapso, la universidad tendrá que someterse nuevamente a los procesos de evaluación y acreditación.

El CONEAUPA realizará las acciones correspondientes en los casos que la universidad incurra en lo tipificado en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 176 de 30 de marzo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO** Artículos 13 y 14 de Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, Resoluciones 6 y 7 de 4 de octubre de 2011.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Lucy Rodríguez  
Presidenta

Marcela Paredes de Vásquez  
Secretaria Ejecutiva



**Sello de Autenticación**  
Lo anterior es fiel copia  
de su original

Panamá, 12 de enero de 2014  
  
Secretaria Ejecutiva  
CONEAUPA